

Cumplimiento inteligente en 2026: lo que cambió y lo que tienes que poder demostrar

No te van a sancionar por lo que hiciste, sino por lo que no puedas demostrar.

LA TESIS

- ☐ 1. ¿Está bien diseñado tu programa de cumplimiento?
- ☐ 2. ¿Se aplica con seriedad, dotado de recursos y facultado?
- ☐ 3. ¿Funciona en la práctica?

Son las tres preguntas del Departamento de Justicia de EE. UU. Si no puedes contestarlas con documentos, ya tienes tu respuesta.

Lo que cambió en 2025–2026

CONTEXTO

- 2313a** FinCEN corta a tres instituciones mexicanas. Órdenes del 25 de junio de 2025. La CNBV intervino gerencialmente CIBanco, InterCam y Vector. EFECTIVAS 20-OCT-2025
- 1%** Impuesto a las remesas en efectivo. Quedan exentas las pagadas desde cuenta o tarjeta de EE. UU. VIGOR 1-ENE-2026
- 8** Ciberataques al sistema financiero. El doble que en todo 2025, según Banxico. A MAYO DE 2026
- 8** Cárteles mexicanos designados organizaciones terroristas extranjeras. Seis en febrero de 2025; Cártel de Juárez y Los Viagras se sumaron después. ÚLTIMOS DOS: 16-JUL-2026
- 4.6%** Cayeron las remesas en 2025: 61,791 millones de dólares. Primera caída en once años. BANXICO · CIERRE 2025
- 88 Bis 4** Tus pruebas se valoran como en juicio. La reforma a la LGOAAC remite la valoración de pruebas del procedimiento sancionador al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. REFORMA 14-NOV-2025

Qué te aplica y qué no

ENCUADRE

✓ SÍ TE APLICA

- Artículo 95 Bis de la LGOAAC y sus Disposiciones de Carácter General. Supervisa la CNBV.
- Artículo 88 Bis 4: las pruebas del procedimiento sancionador se valoran conforme al CNPCF.

✗ NO TE APLICA

- El Acuerdo 115/2026 (DOF, 7 de agosto de 2026) rige Actividades Vulnerables por la vía SAT/UIF. No alcanza a centros cambiarios ni a transmisores de dinero.
- Tus obligaciones no corren por la LFPIORPI ni por la vía SAT/UIF: corren por la LGOAAC y las supervisa la CNBV.

Lo que hay que hacer, en tres movimientos

MÉTODO PDA

Tres movimientos encadenados: cada uno produce una pieza de prueba. El cumplimiento que no se puede probar, jurídicamente no existe.

PASO 1 Prevenir

QUÉ HACES

Calibras umbrales, escribes por qué son esos y no otros, y versionas cada cambio del modelo.

QUÉ TE QUEDA

Un sistema que puedes explicar, no una caja negra.

PASO 2 Detectar

QUÉ HACES

Cada alerta se analiza y se cierra con una razón escrita. Ninguna se archiva en silencio.

QUÉ TE QUEDA

Una bitácora con disposición razonada, no un listado.

PASO 3 Acreditar

QUÉ HACES

Sellas lo anterior con huella, matasellos y firma, y lo respaldas fuera de sitio.

QUÉ TE QUEDA

Un expediente que responde solo cuando llega la autoridad.

Los cuatro puntos que hay que trabajar a detalle

REVISA ESTO

- 01** Integra el Expediente de Acreditación. Matriz de riesgo, bitácora de alertas con su disposición, acuses de envío, constancias de capacitación e informe de auditoría, en un solo lugar. Define quién firma cada pieza.
- 02** Sella con huella, matasellos y firma. Hash para probar que el archivo no cambió; sello de tiempo NOM-151 para probar cuándo existió; e.firma para probar quién lo emitió. Las tres, no una.
- 03** Cierra bien cada alerta. Se genera, se analiza, se cierra con una razón escrita y queda sellada. Una alerta sin disposición razonada no acredita nada, aunque esté en el sistema.
- 04** Protege la bóveda. MFA, respaldo cifrado fuera de sitio y almacenamiento que no se pueda sobrescribir. Un ransomware no te roba dinero: te roba diez años de pruebas.

Cada uno de estos cuatro puntos está desarrollado paso a paso en el Kit de Acreditación, de descarga gratuita en lex.com.mx.